Juzgado Civil Laboral del Circuito
jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co
Caucasia Ant, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Devinson Mateo Quintero Cardona
Demandado: Oscar Geniver Durango Amador
Radicado:051543112001**2023-00159**00
Decisión: Inadmite demanda

Del estudio realizado al escrito de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos de la ley 2213 de 2022; concretamente en el art.6, primero, al no observarse constancia del haber presentado por medio electrónico copia la demanda y de sus anexos, simultáneamente a los canales digitales del demandado; esto, por cuanto se indicaron dos correos electrónicos para la notificación personal del demandado, pero solamente se cumple el requisito previsto en la norma con uno de ellos. Deberá la parte demandante enviar igualmente la información sobre la existencia del proceso al correo electrónico fredycrush@hotmail.com.

Por lo anterior, el Juzgado ORDENA la DEVOLUCIÓN de la demanda Ordinaria Labora de la referencia, y le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE

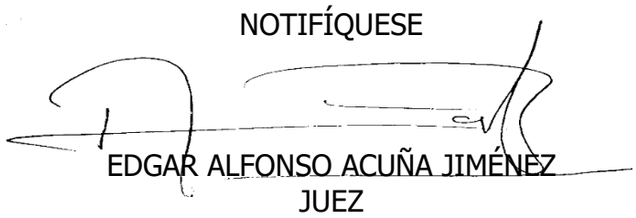

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37df8ff9647630dd867ef1a56e6c4a752618c3cbc35ae4cddc76a7bd73fca3b2**

Documento generado en 04/10/2023 07:32:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica